

Sesión N° 89

Celebrada el 9 de Abril de 1928

Presidió el señor Tocornal y asistieron los Directores, señores Bruna, Correa, Garcés, Mederra, Matte, Mc. Kerrow, Morales, Subercaseaux y Van Buren, el Asesor Técnico señor Van Deusen y el Secretario señor Burr.

Se dió lectura al acta y antes de aprobarla, a indicación del señor Presidente, se dejó constancia de que la solicitud de un anticipo al Estado de que se trató en la sesión a que se refiere la misma acta, dió origen a una discusión entre los señores Directores, en la que se sostuvo que el Fisco solo podía solicitar préstamos u otros anticipos previa aprobación de una ley que autorizara su contratación y que las mismas dudas se habían suscitado cuando se discutió la aprobación del préstamo al Gobierno, aprobado en sesión del 1° de Febrero de 1927. Agregó el señor Presidente que, en cumplimiento de la misión que se le encomendara en la referida sesión de 29 de Marzo, se había acercado al señor Ministro de Hacienda, a quien manifestó su opinión personal de que la forma en que se solicitaba el préstamo por \$1.800.000 no parecía conformarse a las disposiciones del Art. 44, N° de la Constitución de la República y del Art. 54, letra D. de la Ley Orgánica del Banco. El señor Ministro de Hacienda le expresó que, en efecto, se requería una Ley para que el Estado pudiera contraer esta clase de obligaciones y que, en consecuencia, el decreto N° 1044 de 2 de Marzo, quedaría sin aplicación y se arbitrarían otros fondos para atender los pagos a que se refiere. El señor Ministro de Hacienda le reiteró los propósitos de ese Ministerio de no hacer acto alguno que pudiera ser interpretado como una vulneración de la ley del Banco Central.

Se acordó dejar constancia en el acta de la declaración del señor Presidente y se aprobó.

Operaciones

Se dió lectura y se aprobó la minuta de operaciones efectuadas desde el 29 de Marzo al 5 del presente, con los siguientes totales:

Descuentos al Público \$1.091.807.74

Redescuentos a los Bancos 2.240.286.51

Casa de Interés

6½% para las operaciones con los Bancos y 7½% para

Interés sobre Depósitos
Bancarios

las operaciones con el público.-

Dió cuenta el señor Presidente de que con posterioridad a la aprobación del acuerdo del Banco Central de Chile que, conjuntamente con la Superintendencia de Bancos fijó las tasas de intereses que las instituciones bancarias del país pueden pagar sobre las distintas clases de depósitos, el Administrador de la Caja Nacional de Ahorros observó al señor Ministro de Hacienda de que a la Institución de su cargo se le creaba una situación difícil si los Bancos no abonaban intereses sobre los fondos que tenía depositados la Caja Nacional de Ahorros, e insinuó una modificación del acuerdo existente en el sentido de que los depósitos que los Bancos, Caja Nacional de Ahorros o la Caja de Crédito Popular hicieran en otro Banco o en cualquiera de las mismas Cajas, devengarán un interés no superior al 4% anual.

Antes de dar una respuesta definitiva sobre el particular, la Dirección del Banco esperó el regreso del señor Van Deusen que había tomado la parte importante en la preparación del proyecto de ley sobre fijación de tasas de interés que, aprobado por el Congreso, fue promulgado el 19 de Marzo último.

El señor Van Deusen expuso que, a su juicio, no convendría por ahora hacer innovaciones en el acuerdo ya tomado y en ese sentido, en compañía del señor Gerente, había conferenciado en la mañana del día de la fecha con el señor Ministro de Hacienda y con el 2º Intendente de Bancos, señor Lebus, quienes concurrieron con su opinión. Las razones que existen para mantener el acuerdo del Directorio, tomado el 19 de Marzo, son primero, el inconveniente de hacer excepciones a favor de determinadas instituciones, cuando hay muchas otras de utilidad pública y que tienen las mismas causales para pedir que se les considere en una situación análoga de excepción; segundo si los Bancos abonan un interés alto sobre los depósitos a la vista, quedan en condiciones difíciles sino perjudiciales, para mantener un interés normal sobre sus operaciones. Así por ejemplo, los depósitos pueden ser colocados en descuentos al público y si deben calcular lo que les significa el encaje, pérdidas, gastos generales, etc., y además un interés sobre el dinero, no podrían cobrar menos de un 9%. Por otra parte en lo que concierne a la Caja Nacional de Ahorros, si se considera que deberá abonar un interés menor sobre sus depósitos y que el Estado la ha liberado de abonar intereses sobre la cuenta única, puede darle a sus depósitos colocaciones ventajosas y no necesitar por

lo tanto, que los Bancos le abonen intereses de excepción sobre los fondos que tenga depositados en ellos. - Por las razones expuestas, estima que el Consejo, antes de dar una respuesta definitiva, podría estudiar los efectos de la aplicación del acuerdo que fija las tasas de intereses que abonarán los Bancos por ahora sobre las distintas clases de depósitos.

Así quedo acordado y se encomendó al señor Van Densen que conferenciara con el señor Administrador de la Caja Nacional de Honoros a quien impondrá de las razones que ha tenido el Consejo para mantener el referido acuerdo de 19 de Marzo. -

Modificación de los Estatutos de la Sección de Previsión. -

Se dió lectura a la nota del Presidente de la Sección de Previsión del Banco, transcribiendo las reformas de los Estatutos acordadas por unanimidad de los miembros de la Junta Administrativa de esa Sección, y que somete al acuerdo del Director del Banco, conforme al Art. 26 de los mismos Estatutos. Para resolver se designó una comisión compuesta de los señores Carrea, Garces y Matte, asesorada por el abogado del Banco, señor Allende, para que informe al Consejo sobre la referida solicitud.

Depósitos en el Exterior

Se dió cuenta de que al 5 de Abril último, los depósitos de oro a la vista ya plazo existentes en el extranjero eran los siguientes:

Depositado en Dollars a la vista.

National Bank of Commerce	Dllo. 1.659.354.91	\$ 13.638.237.99
National City Bank	" 1.950.495.96	16.031.125.95
Midland Bank Ltd.	" 15.665.465.02	128.754.457. -
Banco Inglo S. A. Ltd.	" 3.496.697.12	28.739.353.60
	<u>Dllos 22.772.013.01</u>	<u>\$ 187.163.174.54</u>

Depositado en Libras a la vista:

N. M. Rothschild & Sons	£ 29.275-9-5	\$ 1.171.018.83
Lloyds Bank Limited	" 106.673-5-1	4.266.930.15
Midland Bank Limited	" 305.956-7-2	12.238.254.30
Westminster Bank Limited	" 51.691-7-8	2.067.655.28
Banco Inglo Sud. Americano Ltda.	" 214.579-11-6	8.583.183.04
Banco de Chile	" 3.342-1-2	133.682.32
	<u>£ 711.518-2-0</u>	<u>\$ 28.460.723.92</u>

Total de pesos chilenos depositados en el Exterior a la "Vista"
\$ 215.623.898.46

Depositado en Dollars a Plazo

National Bank of Commerce	Dllos. 12.000.000.-	\$98.628.000.-
Westminster Bank Limited	" 4.000.000.-	32.876.000.-
	<u>Dllos. 16.000.000.-</u>	<u>\$131.504.000.-</u>

Depositado en Libras a Plazo

Westminster Bank Limited	£ 1.200.000.-	\$48.000.000.-
Midland Bank Limited	" 2.600.000.-	104.000.000.-
Banco de Chile	" 200.000.-	8.000.000.-
	<u>£ 4.000.000.-</u>	<u>\$160.000.000.-</u>

Total de pesos chilenos depositados en el Exterior a "Plazo":

\$291.504.000.-

Limites de Crédito

A solicitud del agente de la oficina en Valdivia, se reva-
lidaron los límites de crédito sobre redescuentos y adquisición
de letras con una sola firma acordados en sesión de 24 de
Octubre último y que son los siguientes:

	<u>Redescuentos</u>	<u>Adquisición letras</u>
Banco de Chile	\$5.000.000.-	\$800.000.-
Banco Alemán Transatlántico	2.000.000.-	400.000.-
Banco Español-Chile	3.000.000.-	400.000.-
Banco de Chile y Alemania	1.000.000.-	400.000.-
Banco de Osorno y La Unión	5.000.000.-	—
Banco de Llanquihue	500.000.-	—

En conformidad al Art. 45 del Reglamento de Suavidades

Nota: Dijo constancia de se concedieron los siguientes límites de descuentos. -

que don Maximiliano Ibáñez
firmó el acta del centro sin
haber concurrido a la sesión.

Juan Suarez
ss.

Oficina Antofagasta
Toledo Rey & Cia \$100.000.-
Pedro Dragesevic 80.000.-
Oficina de Valdivia
Trumé Muzut & Cia. \$300.000.-

Fianzas

Se aceptó la sustitución propuesta por el empleado
de la oficina de Valparaíso, señor Arturo Peña Izaza, de la
fianza hipotecaria de su propiedad en Rozas 155, Viña del Mar,
por la fianza personal de doña Rebeca Viel de Ramos. -

Donación al Comité
Pro-Caja Olímpica. -

Se estimó que el Consejo carecía de autorización le-
gal para hacer esta clase de donaciones. -

Se levantó la sesión. *Stuart*

[Signature]

[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]